

**EL DIRECTOR GENERAL  
SERVICIO NACIONAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA**

**CONSIDERANDO:**

- Que, el Servicio Nacional de Contratación Pública (SERCOP), como organismo regulatorio, entre otras atribuciones, expide modelos obligatorios de documentos precontractuales y contractuales, aplicables a las diferentes modalidades y procedimientos de contratación pública;
- Que, los modelos y formatos de documentos precontractuales, así como la documentación mínima requerida para la realización de un procedimiento precontractual, elaborados y oficializados por el SERCOP, son de carácter obligatorio al amparo de lo dispuesto en el artículo 27 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública – LOSNCP. Las Entidades Contratantes para la elaboración de sus pliegos, deben observar los modelos elaborados por el SERCOP para cada contratación, de conformidad con lo manifestado en el artículo 20 del Reglamento General de la LOSNCP;
- Que, los pliegos contienen toda la información técnica, económica y legal requerida para participar en un proceso de provisión de obras, bienes y/o servicios, incluidos los de consultoría;
- Que, los procedimientos precontractuales de las contrataciones de régimen especial previstos en el artículo 2 de la LOSNCP, observarán de forma supletoria los procedimientos o disposiciones establecidos en el régimen general, cuando no se describa o detalle algún procedimiento o acción concreta que sean indispensables para la contratación de bienes, obras o servicios.
- Que, la Disposición Transitoria Segunda de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, determina que el organismo nacional responsable del sistema de contratación pública, actualizará los modelos de pliegos o documentos precontractuales en función de las nuevas disposiciones legales;
- Que, el artículo 28 del RGLOSNCP dispone que los modelos y formatos obligatorios serán expedidos por el Director General del SERCOP, mediante resolución y que serán publicados en el Portal Institucional;

De conformidad con las disposiciones legales vigentes;

**RESUELVE:**

**EXPEDIR MODELOS Y FORMATOS DE DOCUMENTOS PRECONTRACTUALES Y CONTRACTUALES PARA LA EJECUCIÓN DE OBRAS, ADQUISICIÓN DE BIENES Y/O PRESTACION DE SERVICIOS, INCLUIDOS LOS DE CONSULTORÍA EN LAS CONTRATACIONES PREVISTAS EN EL REGIMEN ESPECIAL**

**Artículo Único.- Ámbito de aplicación.-** Las Entidades Contratantes previstas en el artículo 1 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, aplicarán de manera obligatoria los modelos de pliegos que obran como anexos a la presente resolución y contienen las condiciones de participación para los procedimientos sometidos a régimen especial para: la ejecución de obras, adquisición de bienes, y/o prestación de servicio, incluidos consultoría, calificados para la seguridad interna y externa del estado; para la adquisición de productos y servicios comunicacionales a través de procedimientos de selección; para asesoría y patrocinio jurídico;



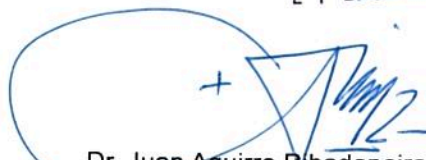
para la ejecución de obra artística; literaria, o científica; para la adquisición de repuestos o accesorios; para la adquisición de bienes y servicios únicos en el mercado, o proveedor único; para la contratación de transporte de correo interno y/o internacional; y, para aquellos contratos que se suscriben entre entidades públicas y/o subsidiarias. Los pliegos se conforman por las Condiciones Generales y Particulares; los formularios; y, las condiciones generales y particulares de los contratos provenientes de cada procedimiento.

**DISPOSICIÓN FINAL:**

La presente Resolución entrará en vigencia a partir del 2 de enero de 2014 y será publicada en el Portal Institucional del SERCOP sin perjuicio de su publicación en el Registro Oficial.

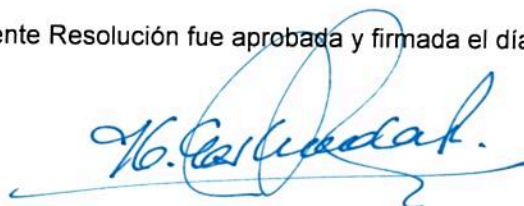
Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de San Francisco de Quito, DM, 27 DIC 2013.



Dr. Juan Aguirre Ribadeneira  
**DIRECTOR GENERAL**

Certifico que la presente Resolución fue aprobada y firmada el día de hoy,



Dr. Hugo Estrada Proaño  
**DIRECTOR NACIONAL DE SECRETARÍA GENERAL**  
**SECRETARIA NACIONAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA**

